



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2022 00711**

En atención a que conforme se afirma en auto adiado 6 de mayo de 2022, se comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el F.M.I N°50C-1754496 a la Alcaldía Local de la zona correspondiente, y/o a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples No. 27, 28, 29 y 30 destinados para la atención de despachos comisorios, por disposición de lo previsto en el Acuerdo PCSJA21-11812 del 7 de julio de 2021 este despacho no cuenta con competencia para llevar a cabo la comisión dispuesta por el Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C, tanto más, cuando este Estrado Judicial fue regulado por los Acuerdos PCSJA 18-11068 y PCSJA18-11127, quién no tiene dentro de sus funciones atender comisiones.

Por tanto, a disposición de lo previsto en el artículo 38 del Código General, se **DISPONE**:

Único. Por secretaría dispóngase el retiro de las presentes diligencias a favor de la parte interesada a fin de que adelante el trámite ante los citados Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples No. 27, 28, 29 y 30 destinados para la atención de despachos comisorios, y/o Alcaldía Local correspondiente. **Déjense las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en estado N° 099 del 17 de agosto de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef2153ef7b34bfe3e4efb3f44682f62f8e93f6f6c2be110a22bfd030c32757**

Documento generado en 15/08/2022 05:09:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>